

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo

Pereira, noviembre dieciséis de dos mil veintiuno

Expediente: 66682310300120210021101

Asunto: admite recurso y traslado

Demandante: Gerardo Herrera

Coadyuvantes: Cotty Morales Caamaño

Mario Restrepo

Andrés Mauricio Agudelo Gómez adscrito
a la Defensoría del Pueblo.

Demandados: TERMATOUR SAS

Vinculada: Sandra Patricia Badillo Orozco

Proceso: Acción popular

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14
del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020:

1. Se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, la coadyuvante: Cotty Morales Caamaño y el Municipio de Santa Rosa de Cabal, contra la sentencia del 8 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal en la acción popular iniciada por **Gerardo Herrera**, coadyuvante: **Cotty Morales Caamaño, Mario Restrepo y Andrés Mauricio Agudelo Gómez adscrito a la Defensoría del Pueblo**, frente a **TERMATOUR SA, vinculada: Sandra Patricia Bodillo Orozco**.

2. Con fundamento en esa norma, en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar el recurso por el

lapso de cinco (5) días. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la contraparte y no recurrente por el mismo término.

3. La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2712f58a5ef6430fa7f29c275da1d9c9d412002c24daf4e5db07f3462be4
c090**

Documento generado en 16/11/2021 11:32:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>